Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 11

2810/2024

ROMERO CHAVEZ, JIMAI JOSUE s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA

Buenos Aires, en la fecha que surge de la firma electronica al pie de la resolución.- AM

I). Por presentado/a y por domiciliado/a.

El presente trámite se encuentra exento del pago de tasa de justicia (cfr. art.10 de la ley 346 y art. 13 inc. i) de la ley 23.898).

Hágase saber al interesado/a que toda gestión del trámite para obtener la ciudadanía argentina, no tiene costo alguno, con excepción del correspondiente a las publicaciones de los edictos que marca la ley, en cuyo caso deberá abonarlo en la sede del periódico designado en estos autos, razón por la cual no se encuentra obligado a pagar suma alguna a ninguna persona aunque ésta se atribuyere la representación del Juzgado, hecho que de así ocurrir deberá denunciarlo en forma inmediata ante este tribunal.

II). Hágase saber al interesado/a, que si no fue realizado con la primera presentación, deberá **acreditar sus medios de vida,** de la siguiente manera.

a). En caso de trabajar en relación de dependencia, deberá acompañar un certificado de trabajo, con la firma de su empleador debidamente certificada, últimos recibos de sueldo y constancia de CUIL.

En su oportunidad se librará oficio a su empleador, a fin de corroborar la actual relación de empleo de el/la peticionario/a, adjuntándose copia de los recibos de sueldo.

b). En caso de trabajar en forma autónoma, constancia de inscripción ante la AFIP, últimas facturas emitidas por la actividad

#38680830#401503854#20240227122314210

que realice y una certificación de ingresos emitida por contador público.

c). En caso de no trabajar, acreditar en debida forma los medios de vida de la persona que lo mantenga económicamente y el vínculo con el peticionario/a.

III). Líbrese por Secretaría, a efecto de recabar información, a la Dirección Nacional de Migraciones, al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, del Registro Nacional de Enrolados y Cartas de Ciudadanía (mediante sistema DEO), al Registro Nacional de las Personas y a la Policía Federal Argentina (División Antecedentes e Interpol).

Oportunamente y de corresponder, reiterese el pedido de informe inicial.

A los fines previstos en el art. 11 de la ley 346 (texto según leyes 24.533 y 24.951) publíquese edictos por dos días en el diario *Diario Judicial* en un lapso de quince días.

Con su resultado, y en virtud del sistema de registro, transmisión y consulta de información judicial vinculado con los antecedentes penales -SIFCOP-, considero completa la información necesaria a los fines que aquí se trata.

Notifíquese este párrafo al Sr. Fiscal Federal, cuando se le corra vista de las actuaciones previo al dictado de la sentencia.

IV). Hágase saber al peticionario/a que deberá acompañar **certificado de buena conducta del país** de origen, con la cadena de legalizaciones correspondiente y copia de la cédula y/o documento de identidad o pasaporte de su país de origen que en su caso surja de aquel documento.

Asimismo, en caso de ser necesario, verifíquese la autenticidad del certificado aludido.

#38680830#401503854#20240227122314210

V). Por último, hágase saber al interesado que podrá consultar el estado del trámite de solicitud de carta de ciudadanía ingresando al sitio web http://scw.pjn.gov.ar, en el cual deberá seleccionar en el campo jurisdicción la opción "CCF – Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal" y completar con el número y año de expediente correspondiente.

Oportunamente, remítanse las presentes actuaciones **Ministerio Publico Fiscal,** a fin de que tome la intervención que por la ley corresponda, y se expida sobre la procedencia del honor solicitado (ley 27.148).

Entréguese al peticionario/a, en la primera oportunidad en que comparezca en forma presencial en Secretaria, la totalidad de las actuaciones existentes en formato papel, las que deberán ser conservadas bajo su custodia (conf. aplicación analógica Ac. CSJN 31 /2020, Anexo II, punto I, 4) y 5).

Déjese constancia de ello en las actuaciones digitales.

Signature Not Verified
Digitally signed by Alejandro NOBILI
Date: 2024.02.29 10:53:04 ART